



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*DECRETO 175/2013, de 10 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 171/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de Técnico en Emergencias Sanitarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2013040196)

El Decreto 171/2008, de 1 de agosto, establece el currículo del título de Técnico en Emergencias Sanitarias en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y determina los objetivos generales del título así como los módulos profesionales, sus objetivos específicos y criterios de evaluación, expresados en términos de resultados de aprendizajes y de procedimientos, contenidos y actividades respectivamente.

Dicho decreto, que concretaba para Extremadura el currículo del título de Técnico Emergencias Sanitarias, establecido por Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, no contemplaba entre los módulos profesionales del título ninguno dedicado a la enseñanza de lenguas extranjeras.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en el artículo 74.6 establece que "Se impulsará el estudio de idiomas extranjeros en la formación profesional".

Teniendo en cuenta estos mandatos legales este decreto modifica el vigente currículo del título de Técnico en Emergencias Sanitarias para Extremadura, introduciendo entre los módulos profesionales que deben cursar los estudiantes del correspondiente ciclo de formación profesional, el módulo profesional de Ex. Inglés organizado en segundo curso tal y como se contempla en los Anexos I, II y III de ese decreto, cuyo objetivo es el de facilitar a estos profesionales el conocimiento de esta lengua extranjera que les permita desarrollar con mayores competencias su posterior desempeño profesional.

De conformidad con lo anterior, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura y del Consejo de Formación Profesional de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de septiembre de 2013,

DISPONGO:

**Artículo único.** Modificación del Decreto 171/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de Técnico en Emergencias Sanitarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Uno.** Se modifica el apartado 2 del artículo 10, para el que se establece la siguiente redacción:

"2. Son los que a continuación se relacionan:

- Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo.
- Logística sanitaria en emergencias.
- Dotación sanitaria.



- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.
- Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia.
- Evacuación y traslado de pacientes.
- Apoyo psicológico en situaciones de emergencia.
- Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles.
- Teleemergencias.
- Anatomofisiología y patología básicas.
- Formación y Orientación Laboral.
- Empresa e iniciativa emprendedora.
- Formación en Centros de trabajo.
- Ex. Inglés”.

**Dos.** Se modifica el Anexo I, al que se añade el texto siguiente:

“Módulo Profesional: Ex. Inglés.

Código: 0065

I. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Utiliza la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del sector profesional.

Criterios de evaluación:

- a) Participa espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.
- b) Utiliza las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.
- c) Identifica elementos de referencia y conectores e interpreta la cohesión y coherencia de los mismos.
- d) Expresa con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.
- e) Comprende información general e identifica detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su familia profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.
- f) Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprende textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:

- a) Encuentra información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.



- b) Comprende la información general y específica e identificar el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.
  - c) Identifica la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.
  - d) Utiliza el contexto para localizar una información determinada.
  - e) Utiliza fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.
  - f) Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.
3. Escribe textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- a) Produce textos continuados y marca la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.
  - b) Utiliza las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, emails, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.
  - c) Expresa descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos. planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.
  - d) Toma notas, resumir y hacer esquemas de información leída o escuchada.
  - e) Respeta las normas de ortografía y puntuación.
  - f) Presentar sus escritos de forma clara y ordenada.
  - g) Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos. Encuentra información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.
4. Valora la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- a) Identifica y muestra interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.
- b) Valora la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.



- c) Muestra interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.
- d) Utiliza las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo.

Duración: 40 horas.

## II. Contenidos básicos.

### 1. Uso de la lengua oral.

- a. Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.
- b. Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas.
- c. Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.
- d. Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.
- e. Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.
- f. Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.
- g. Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda

### 2. Uso de la lengua escrita.

- a. Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.
- b. Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
- c. Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.
- d. Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.
- e. Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su familia profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores



más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.

- f. Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, emails, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.
  - g. Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.
  - h. Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.
3. Aspectos socioprofesionales.
- a. Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la familia profesional.
  - b. Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.
  - c. Uso adecuado de elementos gramaticales.
  - d. Pronunciación de fonemas de especial dificultad.
  - e. Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.
4. Medios lingüísticos utilizados.
- a. Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la familia profesional.
  - b. Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y
  - c. Hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar
  - d. Causa, consecuencia y resultado.
  - e. Uso adecuado de elementos gramaticales.
  - f. Pronunciación de fonemas de especial dificultad.
  - g. Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.



### III. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

La formación del módulo contribuye a alcanzar todos los objetivos generales del ciclo formativo y las competencias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar los siguientes aspectos:

- a. El alumno debe ser el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que conlleva que el diseño y desarrollo del programa y los materiales estarán determinados por las necesidades comunicativas del alumno.
- b. Es fundamental, por tanto, llevar a cabo un análisis de cuáles son las necesidades del sector propio de su familia profesional, así como un estudio de las situaciones en las que el alumno tendrá que utilizar la lengua.
- c. Teniendo en cuenta estos principios y la duración del módulo, resulta aconsejable plantear, desde el punto de vista metodológico, la adopción de enfoques comunicativos, y más específicamente los basados en "tareas" (Task-Based Language Teaching) a la hora de concretar el currículo. Estas aproximaciones plantean clases en las que el alumno desarrolla una serie de tareas en las que sólo se presta una atención consciente al aspecto lingüístico si es necesario para el desarrollo de la actividad. Lo importante es, que el alumno desarrolle su competencia comunicativa poniendo en práctica las destrezas básicas y que la actividad no la realice de una forma mecánica, sino espontánea, natural y creativa. La puesta en práctica de esta metodología resultará particularmente útil para los alumnos del ciclo formativo, ya que necesitan la lengua inglesa como un medio a través del cual realizan unas actividades académicas o profesionales. Con este enfoque se refuerza la conexión entre las tareas de clase y las que el estudiante desempeñará en su trabajo, lo que indudablemente potencia su interés y motivación.

**Tres.** La duración de los módulos formativos establecida en el Anexo I, queda fijada según los siguientes valores.

- Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo: 90 horas.
- Logística sanitaria en emergencias: 140 horas.
- Dotación Sanitaria: 135 horas.
- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia: 270 horas.
- Atención sanitaria especial: 220 horas.
- Evacuación y traslado de pacientes: 250 horas.
- Apoyo psicológico: 65 horas.
- Planes de emergencias y dispositivos de riesgo previsibles: 85 horas.
- Tele emergencias: 65 horas.



- Anatomofisiología y Patología básicas: 90 horas
- Formación y Orientación Laboral: 90 horas.
- Empresa e iniciativa emprendedora: 65 horas.
- Formación en centros de trabajo: 400 horas.
- Ex. Ingles: 40 horas.

**Cuatro.** El Anexo II queda redactado de la siguiente forma:

## **ANEXO II**

### **ORGANIZACIÓN MODULAR DEL CICLO**

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos

Primer curso.

- Dotación sanitaria.
- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.
- Evacuación y traslado de pacientes.
- Apoyo psicológico.
- Teleemergencias.
- Formación y orientación laboral.

Segundo curso.

- Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo.
- Logística sanitaria en emergencias.
- Atención sanitaria especial.
- Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles.
- Empresa e iniciativa emprendedora.
- Ex. Ingles.
- Formación en centros de trabajo.



**Cinco.** El Anexo III queda redactado de la siguiente forma:

### ANEXO III

#### RELACION DE MÓDULOS DEL CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR CURSO ESCOLAR

MÓDULO PROFESIONAL	Primer curso		Segundo curso	
	Horas totales	Horas semanales	Horas totales	Horas semanales
0052 Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo			90	5
0053. Logística sanitaria en emergencias			140	6
0054. Dotación sanitaria	135	4		
0055. Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia	270	7		
0056. Atención sanitaria especial			220	10
0057. Evacuación y traslado de pacientes	250	7		
0058. Apoyo psicológico	65	2		
0059. Planes de emergencia y dispositivos de riesgo previsible			85	4
0060. Tele emergencias	65	2		
0061. Anatomofisiología y patología básicas.	125	4		
0065. Ex. Inglés (I)			40	2
0062. Formación y orientación laboral	90	3		
0063. Empresa e iniciativa emprendedora			60	3
0064. Formación en centros de trabajo			400	
Total horas por curso	960	30	1040	30

(I) Módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma



**Seis.** Los Anexos V A y V C quedan redactados de la siguiente forma:

### ANEXO V A

#### ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE EMERGENCIAS SANITARIAS.

<b>Módulo profesional</b>	<b>Especialidad del profesorado</b>	<b>Cuerpo</b>
0052. Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo	* Mantenimiento de Vehículos	* Profesor Técnico de Formación Profesional
0053. Logística sanitaria en emergencias	* Procesos Sanitarios	* Profesor de Enseñanza Secundaria
	* Profesor Especialista	
0054. Dotación sanitaria	* Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	* Profesor Técnico de Formación Profesional
0055. Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia	* Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	* Profesor Técnico de Formación Profesional
0056. Atención sanitaria especial	* Procesos Sanitarios	* Profesor de Enseñanza Secundaria
0057. Evacuación y traslado de pacientes	* Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	* Profesor Técnico de Formación Profesional
0058. Apoyo psicológico	* Procesos Sanitarios	* Profesor de Enseñanza Secundaria
0059. Planes de emergencia y dispositivos de riesgo previsible	* Procesos Sanitarios	* Profesor de Enseñanza Secundaria
	* Profesor Especialista	
0060. Tele emergencias	* Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	* Profesor Técnico de Formación Profesional
	* Profesor Especialista	
0061. Anatomofisiología y patología básicas.	* Procesos Sanitarios	* Profesor de Enseñanza Secundaria
0065. Ex. Inglés	* Inglés	* Catedrático de Enseñanza Secundaria
		* Profesor de Enseñanza Secundaria
0062. Formación y orientación laboral	* Formación y orientación laboral	* Profesor de Enseñanza Secundaria
0063. Empresa e iniciativa emprendedora	* Formación y orientación laboral	* Profesor de Enseñanza Secundaria

**A N E X O V C )**

TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL TÍTULO PARA LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS DE LA EDUCATIVA Y ORIENTACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

<b>Módulos profesionales</b>	<b>Titulaciones</b>
0053. Logística sanitaria en emergencias	- Profesor especialista
0054. Dotación sanitaria 0055. Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia 0056. Atención sanitaria especial 0057. Evacuación y traslado de pacientes 0061. Anatomofisiología y patología básicas.	- Diplomado en Enfermería - Licenciado en Medicina - Licenciado en Farmacia
0058. Apoyo psicológico	- Licenciado en Psicología - Licenciado en Pedagogía - Diplomado en Trabajo Social
0059. Planes de emergencia y dispositivos de riesgo previsible	- Profesor especialista
0060. Tele emergencias	- Profesor especialista
0052. Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo	- Técnico Superior en Automoción - Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil - Técnico Especialista en Automoción - Técnico Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras - Ingeniero Superior y Técnico Industrial - Ingeniero Superior y Técnico Aeronáutico - Ingeniero Superior de Minas - Licenciados y Diplomados en Máquinas Navales
0062. Formación y orientación laboral 0063. Empresa e iniciativa emprendedora	- Licenciado en Derecho - Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. - Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras - Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración. - Licenciado en Ciencias del Trabajo - Licenciado en Economía - Licenciado en Psicología - Licenciado en Sociología - Ingeniero en Organización Industrial. - Diplomado en Ciencias Empresariales - Diplomado en Relaciones laborales - Diplomado en Educación Social - Diplomado en Trabajo Social - Diplomado en Gestión y Administración Pública
0065. Ex. Inglés	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia

***Disposición adicional primera. Calendario de implantación.***

Las modificaciones introducidas por este decreto que afecten a los módulos profesionales de primer curso se implantarán en el curso escolar 2013/2014, y en el curso 2014/2015, las que afecten a los módulos de segundo curso.

***Disposición adicional segunda. Unidades formativas.***

1. Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, la Consejería competente en materia de educación podrá configurar los módulos profesionales incluidos en este título en las unidades formativas a las que hace referencia el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, de 30 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
2. Las unidades formativas que conformen cada módulo profesional deben incluir la totalidad de los contenidos de dichos módulos. Cada módulo no podrá dividirse en más de cuatro unidades formativas ni tener una duración inferior a 30 horas.
3. Las unidades formativas superadas podrán ser certificadas con validez en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. La superación de todas las unidades formativas que componen un módulo profesional dará derecho a la certificación del correspondiente módulo profesional. Esta certificación tendrá validez en todo el territorio nacional.

***Disposición transitoria primera. Módulos a distancia.***

Durante los cursos 2013-2014 y 2014-2015 se seguirán ofertando en la modalidad de enseñanza a distancia los módulos profesionales establecidos por el Decreto 171/2008, para aquellas personas que, habiéndose matriculado en este título y modalidad, hayan superado al menos un módulo de los que componen el citado título.

***Disposición transitoria segunda. Convocatorias extraordinarias.***

1. El alumnado que durante el curso 2012/2013 haya estado matriculado en módulos profesionales correspondientes al primer curso y no promoció, se podrá incorporar al primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Emergencias Sanitarias con las modificaciones introducidas en este decreto.
2. Durante los cursos 2013/2014 y 2014/2015 se organizarán dos convocatorias extraordinarias anuales de módulos profesionales de primer curso, a los que podrá concurrir, con los límites establecidos en las normas de evaluación, aquel alumnado que puedan promocionar a segundo curso pero tengan pendientes módulos profesionales de primer curso.
3. Durante los cursos 2013/2014 y 2014/2015 se organizarán dos convocatorias extraordinarias de módulos profesionales de segundo curso, a las que podrá concurrir, con los límites establecidos en las normas de evaluación, el alumnado con estos módulos profesionales pendientes.

***Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.***

Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de educación para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de septiembre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •

